

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

Guayaquil, 15 de octubre de 2024

1. ANTECEDENTES

Ecuador se adhirió al Tratado Antártico en junio de 1987, y en julio de 1990 fue ascendido al estatus de Miembro Consultivo, condición que le otorga voz y voto sobre las diferentes medidas, decisiones y resoluciones que se toman con relación a la Gestión del Continente Antártico.

En el marco de los instrumentos jurídicos-políticos del Estado, en el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 4 definió que el “Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de los espacios marítimos y la Antártida”, por otra parte, el actual Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 considera la Meta 16.1.2 que textualmente indica “Incrementar el porcentaje de avance en la inserción estratégica del país en la Antártida del 47% al 55%”.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

Conforme Estatuto Orgánico publicado mediante Registro Oficial Nro. 482 el 28 de junio de 2021, como parte de la misión del INOCAR relacionada a competencias en temas antárticos consta “..., así como ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

Dentro de la Estructura Orgánica del INOCAR se consideran dos Coordinaciones Técnicas Generales, la Coordinación de Asuntos Oceanográficos y la Coordinación de Asuntos Antárticos, esta última tiene como misión el “Dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica, que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

Desde 1987 hasta la presente se han ejecutado 27 expediciones antárticas ecuatorianas, dentro las cuales se ha venido desarrollando la infraestructura para el apoyo logístico de las expediciones. La cual inició en 1990 con la construcción de la Estación Científica “Pedro

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

Vicente Maldonado”, la misma que actualmente cuenta con 05 módulos, casa de botes, bodegas, entre otros, con capacidad para albergar hasta 35 expedicionarios, lo que permite dar el sostenimiento logístico a la ejecución de proyectos científicos.

Adicionalmente, se cuenta con la Refugio República del Ecuador, el cual ubicado en la punta Hennequin, contribuye con los diferentes expedicionarios internacionales que transitan por Bahía Almirantazgo, en la isla Rey Jorge.

Para el sostenimiento logístico de cada Expedición Antártica Ecuatoriana, considerando que el Ecuador se encuentra a gran distancia de la Antártida, y que el puerto continental de entrada más cercano a la Antártida es Punta Arenas-Chile (ubicado a 4 días promedio de la estación PEVIMA en transporte marítimo), y con la finalidad de optimizar recursos (costos de transporte, fletes y seguros), así como reducir tiempos de entrega y disponibilidad, se hace necesario adquirir ciertos bienes y servicios en Chile.

Al ser requerimientos específicos para el sostenimiento logístico de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, los bienes adquiridos en territorio chileno no ingresan a territorio ecuatoriano, ya que los mismos son recibidos en Punta Arenas, para luego ser transportados hasta la estación PEVIMA, mientras que los servicios son utilizados durante el alistamiento de la expedición, reparaciones emergentes, y sobre todo para el transporte de personal y material desde Punta Arenas hacia PEVIMA.

Durante la ejecución de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana se contrató el servicio de arrendamiento de una explanada de 200 metros cuadrados por un costo referencial de 5,840.52.

Cabe mencionar que la necesidad de contar con el arrendamiento de una explanada de 200 metros cuadrados es indispensable, a fin de garantizar la seguridad de maniobra y de almacenamiento de 05 contenedores en Punta Arenas – Chile, que serán utilizados en la XVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

Mediante Instructivo Nro. INOCAR-DAF-001-2024-EXT, del 11 de septiembre de 2024, se establece el procedimiento para la “Adquisición de bienes y servicios en la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, por el cumplimiento de las expediciones antárticas ecuatorianas al continente blanco en la Base Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA)”.

La XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana se encuentra planificada para el 28 de noviembre de 2024 al 04 de marzo de 2025, razón por la cual es imperativo realizar adquisiciones y contrataciones previo a la expedición, a fin de brindar el adecuado sostenimiento logístico.

En concordancia a lo descrito en la Planificación Presupuestaria 2024 de la Coordinación General de Asuntos Antárticos aprobado por el INOCAR, se contempló realizar el proceso para la “Contratación del servicio de arrendamiento anual de explanada para contenedores de 20 pies en la ciudad de Punta Arenas – Chile”, a fin de efectuar el adecuado cumplimiento de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana, garantizando la seguridad y cuidado eficiente de los contenedores en Punta Arenas – Chile.

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

2. BASE LEGAL

El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 23 señala, “**Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 3 establece Art. 3.- **Contrataciones en el extranjero.**- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 42 establece **Fase preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 44 “**Determinación de la necesidad.** - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 señala “**Definición del objeto de contratación.-** La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia, y; “La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 51 dispone “Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual establece en el Título III FASE PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Capítulo I NORMAS COMUNES, desde el artículo 49 hasta el 54.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de arrendamiento de explanada en Punta Arenas – Chile.

4. ANALISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al RGLOSNC, Artículo 44.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO

Disponer de una explanada que preste las facilidades de acceso a los contenedores del Inocar que pernoctaran en Punta Arenas - Chile para ser empleados por el personal de expedicionarios durante la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

4.2 ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA

Contar con un espacio físico como es el de la contratación del servicio de arrendamiento de una explanada permitirá la seguridad de los contenedores del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada en Punta Arenas – Chile.

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

4.3 ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD

Con la finalidad de cumplir con la responsabilidad del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada de mantener la proyección geo y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida, la contratación del servicio de arrendamiento de una explanada para contenedores de 20 pies, garantizará el adecuado cumplimiento de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Uno de los compromisos asumidos por el Ecuador como Estado Miembro Consultivo del Tratado Antártico, es tener presencia efectiva en la Antártida orientada a fines pacíficos y de ciencia, lo que se materializa con la ejecución de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas.

Para el sostenimiento logístico de cada Expedición Antártica Ecuatoriana, considerando que el Ecuador se encuentra a gran distancia de la Antártida, y que el puerto continental de entrada más cercano a la Antártida es Punta Arenas Chile (ubicado a 4 días promedio de la estación PEVIMA en transporte marítimo), y con la finalidad de optimizar recursos (costos de transporte, fletes y seguros), así como reducir tiempos de entrega y disponibilidad, se hace necesario adquirir ciertos bienes y servicios en Punta Arenas.

Esto implica la necesidad de contar en Punta Arenas-Chile, con un espacio adecuado y seguro para almacenar la carga adquirida en Chile que será ingresada a la estación PEVIMA. Una de las actividades esenciales para el apoyo logístico de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana (2024-2025), es el almacenamiento de víveres y materiales en contenedores que serán transportados a la Antártida, o a su vez su carga que deberá ser consolidada en pallets previo a su traslado a la Antártida. También es necesario contar con un espacio adecuado para que durante el tiempo que no se encuentre en ejecución una expedición, permanezca almacenada la vestimenta antártica, prendas de protección y otro tipo de materiales que son trasladados a la Antártida únicamente para las expediciones.

Con base a lo anteriormente mencionado, se presenta la necesidad de realizar la “contratación del servicio de arrendamiento anual de explanada para contenedores de 20 pies en la ciudad de Punta Arenas” para garantizar la seguridad de almacenamiento de los contenedores durante su permanencia en Punta Arenas – Chile.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la contratación del servicio de arrendamiento anual de explanada para contenedores de 20 pies en la ciudad de Punta Arenas – Chile, con la finalidad de disponer de una explanada que preste las facilidades de acceso y sobre todo que garantice la seguridad de almacenamiento de los contenedores y carga, que son empleados por el INOCAR en la ciudad de Punta Arenas-Chile antes, durante y después de una campaña antártica, como lo será la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Contar con un espacio físico que garantice la seguridad de los contenedores en Punta Arenas – Chile.
- Disponer de un espacio físico que brinde facilidades de acceso a los contenedores para que el personal de Inocar realice la maniobra de descarga.
- Contar con un espacio físico que permita el buen almacenamiento de la carga que será empleada por el personal expedicionario durante la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

7. ALCANCE

Arrendamiento de una explanada de 200 m² de superficie en la ciudad de Punta Arenas, Chile, que permitirá disponer de un área adecuada y segura para el almacenamiento de los contenedores de 20 pies que INOCAR mantiene en Chile, materiales, prendas de protección y carga temporal que será usada para el desarrollo de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana, adicionalmente en esta área se recibirá y resguardará los contenedores que son enviados a Punta Arenas-Chile desde Guayaquil-Ecuador, con víveres secos, repuestos y materiales previo su ingreso a la Antártida.

El área debe cumplir con estándares que garanticen la seguridad y permitan un adecuado acceso (vías de acceso) y maniobrabilidad durante la consolidación y desconsolidación de la carga de los contenedores, así como el ingreso y retiro de la carga a través de grúas o camiones.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El administrador de la resolución de compra notificará al proveedor sobre la adjudicación del proceso.
- El proveedor adjudicado brindará los servicios solicitados en coordinación con el administrador de la resolución de compra al exterior.
- El proveedor comunicará por correo electrónico a la dirección electrónica del administrador de la resolución de compra al exterior, y a freddy.guzman@inocar.mil.ec, el estado de la adquisición de servicios solicitados, considerando los plazos estipulados para la ejecución.
- En caso de presentar algún tipo de problema con el servicio contratado, el administrador de la resolución de compra al exterior procederá a informar al proveedor mediante correo electrónico institucional la situación para que proceda a dar solución a la misma, en un plazo no mayor a 48 horas.

9. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Nada a mencionar.

10. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características del servicio solicitado:

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ítem	CPC (nivel9)	Cant	Und	Descripción del bien/servicio	Especificaciones técnicas o términos de referencia
1	731120013	1	UND	Servicio de arrendamiento de explanada en Punta Arenas - Chile	Arrendamiento de explanada con superficie de 200 metros cuadrados, dentro de predio cerrado con cerco, cámaras de seguridad, iluminación y acceso independiente, que garantice el almacenamiento de materiales, equipos, vestimentas y demás insumos requeridos para las expediciones antárticas, así como las maniobras de carga y descarga de material en contenedores. Período de 12 meses.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la entrega del servicio objeto de contrato será de 10 días calendario, a partir de la notificación del administrador de la resolución de compra al exterior, realizada mediante correo electrónico institucional.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo con el análisis presente en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Operaciones Antárticas, se determina que el presupuesto referencial para la “Contratación del servicio de arrendamiento anual de explanada para contenedores de 20 pies en la ciudad de Punta Arenas”, es de \$ 4,000.00 USD (cuatro mil dólares americanos), incluido el 19% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Chile.

13. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El pago del contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria Nro. 530501 “Arrendamiento de Terreno”.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega, previa entrega del servicio objeto del contrato en coordinación con el administrador de la resolución de compra, Garantía Técnica, Informe Técnico de Cumplimiento, Acta de Entrega Recepción Definitiva, Copia del documento de identidad o pasaporte del Representante Legal de INOCAR en Chile y Certificado de Residencia Fiscal apostillados, Guía de Despacho Electrónica y Factura Electrónica a nombre del RUT de INOCAR, e Invoice legalizada.

TÉRMINOS DEREFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE EXPLANADA PARA CONTENEDORES DE 20 PIES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS”

15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El servicio objeto de esta contratación, se deberá entregar en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en coordinación con el administrador de las resoluciones de compra al exterior.

16. GARANTIA

No aplica.

17. DELEGADO DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Dirección recomienda a la Máxima autoridad considerar al señor SP. Abi Xavier Espinoza Ramírez, Hidrógrafo 2, como responsable del control y seguimiento del proceso.

18. ÁREA REQUIRIENTE

El área requirente es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación General de Asuntos Antárticos.

19. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR	SGOP-HI Christian Maximiliano Ayala Abad ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICAS	FIRMA ELECTRÓNICA
APROBADO POR	ALFG-SU Freddy Santiago Guzmán Pilicita DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS	FIRMA ELECTRÓNICA